

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

145

FERROL NÚMERO 1

EDICTO

D^a MARIA LUZ GARCIA IGLESIAS, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE FERROL.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a LETICIA MARIA LINARES OCAMPO, MARIA JOSE OCAMPO GUILLEN, MARIA JOSE LINARES OCAMPO, PAULA MARIA LINARES OCAMPO, MONICA MARIA LINARES OCAMPO contra CHICAGO BRIDGE&IRON COMPANY ESPAÑA, TECNOLOGIA Y MONTAJE S.A., MONTAJES GALICIA S.A., INNIVAL SID, IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES EN LIQUIDACION, S.A., NAVANTIA S.A., SUMINISTROS PREFABRICACIONES MONTAJES S.A., EMPRESA AUXILIAR CONSTRUCCION DE BUQUES, METALURGICA RIAS BAJAS S.A., NERVION SA y TECNYMO SA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0474/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar a CHICAGO BRIDGE&IRON COMPANY ESPAÑA**, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día **11/3/2019** a las 11:35 horas, en Planta 2 - Sala Social - Edif. Xulgados, **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **CHICAGO BRIDGE&IRON COMPANY ESPAÑA**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y colocación en el tablón de anuncios.

En FERROL, a dieciocho de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/2.256/19)

